

SESIONES EXTRAORDINARIAS

DE LA

CAMARA DE SENADORES

Sesion 1.^a extraordinaria en 14 de octubre de 1911

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MATTE PÉREZ

Sumario

Acta de la última sesion.—Cuenta.—Se elije Mesa Directiva.—Continúa el debate pendiente sobre la eleccion extraordinaria de Senador por Maule.—Usan de la palabra los señores Rivera, Besa, Aldunate i Walker Martínez.—Cerrado el debate, se pone en votacion la indicacion del señor Besa para volver el asunto a Comision, i es aprobada.—Se da por desechada la indicacion del señor Rivera para rechazar las reclamaciones formuladas sobre esa eleccion i aprobar los poderes del señor Hübner.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate S. Carlos	Lazcano Fernando
Besa Arturo	Rivera Guillermo
Cifuentes Abdon	Silva Ureta Ignacio
Charme Eduardo	Tocornal José
Devoto A. Luis	Urrejola Gonzalo
Eyzaguirre Javier	Valdes Valdes Ismael
Fábres José Francisco	Vergara Luis Antonio
Infante Pastor	Walker Martínez J.

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

«SESION 48.^a ORDINARIA EN 7 DE SETIEMBRE DE 1911

Asistieron los señores: Matte Pérez, Besa, Cifuentes, Devoto A., Eyzaguirre, Figueroa, Infante, Lazcano, Mac Iver, Rivera Subercaseaux, Urrejola, Valdes Valdes, Vergara, Villegas i Walker Martínez, i el señor Ministro de Guerra i Marina.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero devuelve modificado el proyecto de lei aprobado por el Honorable Senado, que asigna la renta de diez mil pesos durante el presente año a los dos ingenieros de seccion de la Delegacion Fiscal de Salitreras, cuyos sueldos no se consultan en el ítem 1,400 del presupuesto de Hacienda vijente.

Quedó para tabla.

Con el segundo comunica que la Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en el rechazo de la modificación introducida por el Honorable Senado en el proyecto de lei que declara de utilidad pública los terrenos municipales o particulares necesarios para la construcción del ferrocarril de Valparaiso a Casablanca, sus estaciones i anexos.

Se mandó archivar.

Mocion

Una de la Comision de Policía en que propone un proyecto de lei que reorganiza la Secretaría de Comisiones de esta Cámara.

Para segunda lectura.

Informes

Seis de la Comision de Guerra i Marina recaidos en los mensajes de S. E. el Presidente de la República en que se inician los siguientes proyectos de lei:

El que aumenta la planta actual de oficiales del Ejército;

El que autoriza al Presidente de la República para invertir diversas sumas en la construcción de almacenes militares de la I Division, construcción de cuarteles en Tacna i Arica, adquisición de vestuario i equipo destinado a la II Division, en reparaciones i nuevas instalaciones en los cuarteles del rejimiento de caballería Coraceros, en el de infantería Pude-to, en la construcción del cuartel de Limache i en material i equipo de guerra.

El que tiene por objeto conceder un nuevo plazo de seis meses contado desde la promulgación de la presente lei, para que los oficiales del Ejército i Armada i asimilados que se encontraban de retiro a la fecha de la promulgación de la lei número 2,406, de 9 de setiembre de 1910, sobre montepío militar, se presenten sometándose al descuento ordenado por dicha lei;

El que concede suplementos a los ítem 242, 243, 244 i otros del presupuesto de Marina;

El que concede suplementos a los ítem 129, 246 285 i otros del presupuesto de Guerra; i

El que tiene por objeto crear en el Ejército plazas de carácter transitorio para los casos en que no pueda ser llenada una vacante por no tener el oficial a quien correspondería ocuparla el tiempo exijido por la lei.

Quedaron para tabla.

Solicitudes

Una del teniente retirado de Ejército, don Arturo Contador, en que pide se le conceda su

retiro en el grado de capitán i se le conceda, por gracia, veinte años de abono de servicios.

Paso a la Comision de Guerra i Marina.

Otra de las sociedades obreras del puerto de Valparaiso en que piden no se acceda a la solicitud presentada a esta Cámara por la Ilustre Municipalidad de Valparaiso para que se apruebe el contrato que dicha corporación celebró con los señores Germain i Sierra sobre establecimiento de un mercado.

Se mandó tener presente.

Otra de don Dionisio Alberto Swanston Gómez en que solicita permiso i garantía para los trabajos de formación de un puerto de mar en Puerto Saavedra.

Pasó a la Comision de Industria i Obras Públicas.

A pedido del Secretario se acuerda solicitar de S. E. el Presidente de la República la cantidad de ocho mil pesos para seguir atendiendo a los gastos de Sala i Secretaría.

A indicación del señor Lazcano, se toma inmediatamente en consideración el proyecto de lei iniciado por S. E. el Presidente de la República, que tiene por objeto autorizar al Cuerpo de Bomberos de Valparaiso para que pueda hipotecar hasta por ciento cincuenta mil pesos los terrenos i edificios que ocupa en ese puerto a virtud de varias disposiciones legales vijentes, i el señor Walker Martínez hace indicación para que se elimine del artículo único de que consta las palabras «que pueda».

El proyecto se da tácitamente por aprobado, conjuntamente con la indicación del señor Walker Martínez.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Autorízase al Cuerpo de Bomberos de Valparaiso para hipotecar, hasta por la suma total de ciento cincuenta mil pesos, los terrenos i edificios que ocupa en ese puerto en virtud de las leyes de 24 de junio de 1864, de 16 de junio de 1887, i número 146, de 2 de enero de 1894, a fin de que atiendan con dicha cantidad a los gastos de construcción de cuarteles i sostenimiento de la institución.»

A indicación del señor Eyzaguirre se acuerda pasar a la Comision de Gobierno el proyecto de lei sobre reforma de la lei orgánica de Municipalidades, remitido por la Honorable Cámara de Diputados.

A indicacion del señor Presidente, tácitamente aceptada, se pone en discusion jeneral i particular, a la vez, el proyecto de lei que reforma el servicio de la Secretaría de Comisiones de esta Cámara, i se da por aprobado en jeneral i particular a la vez con el voto en contra de los señores Mac Iver i Walker Martínez.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—La Secretaría de Comisiones del Senado será desempeñada por un secretario, jefe del servicio, con el sueldo i categoría correspondientes al pro-Secretario de la Cámara; i por dos pro-secretarios, con el sueldo anual de siete mil pesos cada uno».

El señor Villegas propone, en seguida, que se destine al despacho de solicitudes particulares de gracia, la última media hora de la sesión del sábado próximo.

El señor Rivera pide que se nombre una Comisión Parlamentaria que presencie i vijile la eleccion extraordinaria de Senador por la provincia de Coquimbo que se efectuará para llenar la vacante que ha quedado por fallecimiento de don Rafael Balmaceda.

El señor Ministro de Guerra hace indicacion para que se trate de preferencia en el tiempo sobrante de la primera hora de la sesión actual los mensajes a que se refieren los informes de la Comisión de Guerra de que se ha dado cuenta en esta sesión.

Cerrado el debate acerca de los incidentes, se dan tácitamente por aprobadas las indicaciones de los señores Villegas, Rivera i Ministro de Guerra, i el señor Presidente espresa, en cumplimiento del acuerdo adoptado, que designará en el momento oportuno la Comisión que debe vijilar las elecciones de Coquimbo.

Se pone en seguida en discusion i se dan sucesivamente por aprobado en jeneral i particular, sin modificacion i sin debate, los siguientes proyectos de lei comprendidos en la indicacion de preferencia del señor Ministro de la Guerra:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Siempre que en el Ejército no pueda ser llenada una vacante por no tener el oficial a quien corresponderia ocupar la el tiempo de servicio exigido por la lei, se aumentará, en el empleo inmediatamente inferior al que está vacante, una plaza transitoria que solo subsistirá hasta que la vacante pueda ser llenada en conformidad a la lei».

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese un nuevo plazo de seis meses, contados desde la promulgacion de la presente lei, para que los oficiales del Ejército i Armada i asimilados que se encontraban en retiro a la fecha de la promulgacion de la lei número 2 406, de 9 de setiembre de 1910, sobre montepío militar, se presenten sometiendo al descuento ordenado por el artículo 3.º de dicha lei.

El descuento de la cantidad correspondiente al tiempo comprendido entre dicha lei i la presente se hará por cuartas partes. Si falleciere el oficial retirado ántes de completar dicha cantidad, lo que falte se descontará de la pensión de montepío».

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédense los siguientes suplementos a los ítem del presupuesto de Marina que se espresan a continuacion:

Item 242. Oficiales de guerra i mayores, conforme a la lei número 1,820, de 7 de febrero de 1906, ciento treinta i seis mil pesos.

Item 243. Jente de mar a flote para el servicio de la Armada, desde sub oficial a mozo, incluso el personal del Rejimiento Artillería de Costa, Arsenal, Seccion Armas de Guerra i Seccion de Fortificaciones, i pago de sueldos i ropas grátis que se dan sin cargo a los enganchados i licenciados en conformidad con los reglamentos vijentes; para abonar a los Arsenales el valor de las ropas fuera de reglamento i ropas grátis para el equipaje de la Armada i sueldos de aspirantes i telegrafistas de la radiotelegrafia, ciento veintiocho mil pesos.

Item 244. Gratificacion de oficiales de guerra i mayores de la Armada, incluso las de mando i embarcado correspondientes a los jefes i oficiales del Rejimiento Artillería de Costa, veintiseis mil pesos.

Item 878. Viáticos a los funcionarios i empleados de marina cuando salgan del lugar de su residencia en comision del servicio, diez mil pesos, moneda corriente, i diez mil pesos, oro de dieciocho peniques.

Item 884. Para trasportes, fletes, embarques, desembarques i movilizacion de artículos navales, pertrechos de guerra i víveres, incluyendo los derechos de aduana, veinte mil pesos oro.

Item 889. Telegramas i cablegramas cinco mil pesos.

Item 890. Lavado de ropa para las enfermerias de los buques i cámaras cuando sea

por uso de pasajeros en comision del servicio, cinco mil pesos.

Item 909. Para pasajes de oficiales i de familias, incluyendo fletes i equipajes, cuarenta mil pesos.

Item 918. Para pagos de cuentas atrasadas, siempre que no excedan los respectivos ítem del presupuesto a que el gasto debió imputarse, cincuenta mil pesos oro».

Se toma en consideracion, en seguida, el proyecto de lei iniciado por S. E. el Presidente de la República, que concede suplemento a los ítem 129 «para la construccion de la Escuela de Veterinaria i mariscales herradores»; 246, 285 i otros del presupuesto vijente de Guerra.

El señor Rivera pregunta si viene acompañado el mensaje de las planillas correspondientes a la inversion de los ítem suplementados.

El señor Figueroa, por su parte, pregunta al señor Ministro si no seria posible postergar la construccion del edificio destinado a la Escuela de Veterinaria, que, en su concepto, no es de urgencia inmediata.

El señor Ministro manifiesta que los datos relativos a la inversion de los ítem consultados en el presupuesto, se hallan consignados en el preámbulo del mensaje, i que no habria conveniencia en retardar la construccion del edificio para la Escuela de Veterinaria que traerá una economía considerable en los gastos que ahora se hacen para mantener en buen estado de servicio la caballada del Ejército.

El señor Vergara recomienda al señor Ministro se sirva ordenar en las oficinas del Ministerio que en adelante se acompañe la correspondiente planilla de inversion a todos los mensajes sobre suplemento que se envien al Congreso.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el proyecto, sin modificacion.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédense los siguientes suplementos a los ítem que se indican del presupuesto de Guerra vijente:

Setenta mil pesos al ítem 129, para la construccion de la Escuela de Veterinaria i mariscales herradores.

Diez mil pesos al ítem 246, para compra i reparacion de útiles i muebles i gastos jenerales de enfermerias.

Cuatrocientos cincuenta mil pesos al ítem 285, para adquisicion de forraje para el ganado del Ejército.

Diez mil pesos al ítem 296, para aseo i desinfeccion de cuarteles.

Cinco mil pesos al ítem 304, destinado a impresion de formularios, compra de libros de contabilidad i otros elementos para el servicio de las administraciones de cajas militares.

Cincuenta mil pesos al ítem 324, destinado a imprevistos.

Sesenta i siete mil quinientos pesos al ítem 353, destinado al pago de cuentas atrasadas.

I ciento cincuenta i seis mil doscientos sesenta i un pesos al ítem 355, que destina fondos para construccion militares.»

Considerado, por último, el mensaje sobre autorizacion para invertir diversas cantidades en la construccion de almacenes militares i cuarteles en Tacna i Arica i en la adquisicion de vestuario i equipo para el Ejército, el señor Ministro espresa que, aun cuando podria dar esplicaciones para justificar el proyecto, sin embargo, como autoriza la inversion de sumas muy crecidas i es conveniente que los señores senadores puedan hacer un estudio mas detenido del proyecto, no tiene inconveniente en desistir de la indicacion que habia formulado para que se trate en la sesion de hoy i pide se deje su discusion para las sesiones extraordinarias.

Aceptada tácitamente esta proposicion, se pasa a la órden del dia.

Continúa, en consecuencia, la discusion jeneral del proyecto de lei emitido por la Honorable Cámara de Diputados, e informado por la Comision de Industria i Obras Públicas, que concede a don Alberto Cousiño permiso i garantia para la construccion de un ferrocarril entre la estacion de la Calera i el puerto de Quintero, discusion que quedó pendiente en la sesion de 5 del actual.

El señor Walker Martínez hace dar lectura a una peticion presentada a esta Cámara por los concesionarios despues de evacuado el informe de la Comision de Industria, en la cual ofrecen al Estado una contra garantia que le asegure la devolucion de las cantidades que hubiere pagado por garantia i amortizaciones i de la cual no se hubiere alcanzado a reembolsar al terminar el plazo de la garantia fiscal.

Usa en seguida de la palabra para ocuparse de algunas de las disposiciones del proyecto i hace indicacion a fin de que el proyecto vuelva a Comision para que se estudien las nuevas proposiciones del solicitante i se tomen en consideracion algunas de las ideas

que ha emitido para garantir mejor los intereses del Estado.

Esta indicacion se dió tácitamente por aprobada.

Se levantó la sesion».

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

A.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

En uso de la atribucion que me confiere el número 5.º del artículo 73 (82) de la Constitucion Política, i de acuerdo con el Consejo de Estado, tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que he resuelto convocar al Congreso Nacional a sesiones estraordinarias, a contar desde el 14 del actual, para tratar de los siguientes asuntos:

✓ Proyecto de lei de presupuestos para 1912 i cuenta de inversion;

Proyecto que consulta medidas para salvar el déficit;

Proyectos de suplementos al presupuesto de gastos públicos;

✓ Proyecto de reforma de la lei de municipalidades;

Proyecto de reforma de los servicios de estadística;

Proyecto sobre proteccion a la marina mercante;

Proyecto sobre la reorganizacion del servicio de la Secretaría de Comisiones del Senado;

Proyecto sobre creacion del Ministerio de Agricultura i Colonizacion;

Proyecto sobre reorganizacion de los ferrocarriles del Estado;

Proyecto sobre electrificacion de los ferrocarriles del Estado.

Proyecto sobre regadío;

Proyecto de Código Sanitario;

Proyecto sobre empréstito para la defensa nacional;

Proyecto sobre la construccion de un ferrocarril de Santiago a los Andes;

Proyecto sobre la construccion de un ferrocarril de Quintero a Nogales;

Proyecto sobre pago de los servicios domiciliarios del alcantarillado de Santiago;

Proyecto sobre sueldos de empleados de correos i telégrafos;

✓ Proyecto sobre sueldos del Ejército i Armada; ✓

Proyecto sobre inversion de diversas sumas en construcciones militares i equipo del Ejército;

✓ Proyecto sobre aumento de planta de oficiales del Ejército; ✓

Proyecto sobre aumento de cincuenta por ciento ordenado por el artículo 2.º transitorio de la lei número 2,406, de montepío militar;

Proyecto sobre el servicio militar obligatorio;

Proyecto relativo al personal que compone el Ejército. su nombramiento i ascenso;

Proyecto sobre instalacion de una fábrica de esplosivos;

Proyecto aclaratorio de la lei de gratificacion a los empleados públicos;

Proyecto que impone una contribucion a la cerveza;

Proyecto de reforma de la lei de alcoholes;

Proyecto de venta de terrenos salitreros; i

Proyecto que trata de la creacion de tribunales especiales para el juzgamiento de los juicios aduaneros.

Santiago, 11 de octubre de 1911.—R. BARRROS LUCO.—*J. Ramon Gutiérrez.*»

B.—«Conciudadanos de la Honorable Cámara de Senadores:

Con el retiro del jeneral de brigada don Pedro Elías Beytía se produjo una vacante en este grado, la que no puede ser llenada por no existir, en la actualidad, ningun coronel que cumpla con los requisitos para ascender.

Considero por esto que ha llegado el caso de dar cumplimiento a lo que dispone la lei número 2,556, de 16 de setiembre de 1911, que dice: «Siempre que, en el Ejército, no pueda ser llenada una vacante por no tener el oficial a quien corresponderia ocuparla el tiempo de servicio exijido por la lei, se aumentará, en el empleo inmediatamente inferior al que está vacante, una plaza transitoria que solo subsistirá hasta que la vacante pueda ser llenada en conformidad a la lei».

Estima el Gobierno que el teniente-coronel don Pedro Morandé Vicuña, tiene méritos suficientes para ascender al empleo inmediatamente superior.

Durante su permanencia en las filas se ha desempeñado mui satisfactoriamente en distintas comisiones que se le han conferido, mui especialmente en el puesto de inspector de tren, en el cual su actuacion ha sido sobresaliente i por demas provechosa para el Ejército. Ocupa el primer lugar en el escalafon i cuenta con mas de veinte años de servicios efectivos en el Ejército, de los cuales ha

servido mas de cinco años en el último empleo.

Cuenta, además, con una campaña, dos batallas i un combate, i se encuentra en posesion de la estrella de plata por años de servicios.

La hoja de servicios que se acompaña al presente mensaje, os dará a conocer en detalles los importantes servicios prestados al país por el citado teniente coronel.

A fin de dar cumplimiento a lo prescrito en el número 9.º del artículo 73 de la Constitución del Estado, tengo el honor de pedir vuestro acuerdo para conferir el empleo de coronel de Ejército al teniente-coronel don Pedro Morandé Vicuña.

Santiago, 10 de octubre de 1912.—R. BARRIOS LUCO.—*Alejandro Huneeus G. H.*

2.º Del siguiente oficio de S. E. el Presidente de la República:

«Santiago, 15 de setiembre de 1911.—Por oficio de V. E. número 196, de 13 del actual, he tenido el honor de imponerme de que esa Honorable Cámara, en sesion de 12 del presente, ha tenido a bien designar a V. E. para Presidente.

Dios guarde a V. E.—R. BARRIOS LUCO.—*J. Ramon Gutiérrez.*

2.º De los siguientes oficios de los Ministros que se expresan:

a) «Santiago, 5 de setiembre de 1911.—Tengo el honor de remitir a V. E. treinta i cinco ejemplares de la memoria del Ministerio de Justicia firmada por mi honorable antecesor don Aníbal Letelier.

Dios guarde a V. E.—*Benjamin Montt.*

b) «Santiago, 9 de setiembre de 1911.—Tengo la honra de acusar recibo del oficio de V. E. de 1.º del actual, por el cual se ha servido trasmitirme el pedido de datos hechos por los honorables Senadores don Luis Antonio Vergara i don Arturo Besa, sobre las separaciones i traslaciones verificadas por el Departamento de mi cargo en el ramo de Justicia e Instrucción Primaria.

Adjunto encontrará a V. E. los decretos i antecedentes de separaciones i traslaciones de instrucción primaria en la provincia de Maule, durante el tiempo que sirvió este Ministerio el señor don Aníbal Letelier.

En cuanto a los datos pedidos por el honorable Senador don Arturo Besa, sobre separaciones i traslaciones hechas en toda la República en el ramo de Justicia i de Instrucción Primaria, se ha ordenado la reunion de los antecedentes para su remision; pero debo

hacer presente a V. E. que los datos pedidos abarcarán un número de decretos que no bajarán de mil o mas, lo que no hace fácil la pronta remision.

Dios guarde a V. E.—*Benjamin Montt.*

c) «Santiago, 7 de setiembre de 1911.—Tengo el honor de remitir a V. E. la memoria del Departamento de Marina, correspondiente al periodo que terminó el 31 de mayo del presente año.

Dios guarde a V. E.—*A. Huneeus G. H.*

4.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

a) «Santiago, 7 de setiembre de 1911.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho el Honorable Senado, el proyecto de lei que concede a las juntas de beneficencia de Iquique i de Pisagua, un auxilio extraordinario de treinta mil i diez mil pesos, respectivamente, a fin de que atiendan a los perjuicios causados en los hospitales de esas ciudades, por el huracan de junio del año en curso.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 175, fecha de 6 del actual.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—*ADOLFO ARMANET.*—*Néstor Sánchez, Secretario.*

b) «Santiago, 7 de setiembre de 1911.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho el Honorable Senado, el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de doscientos mil pesos en la adopcion de medidas para combatir las enfermedades infecciosas i en los gastos que orijine el mantenimiento del servicio sanitario del país.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 176, de fecha 6 del actual.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—*ADOLFO ARMANET.*—*Néstor Sánchez, Secretario.*

c) «Santiago, 9 de setiembre de 1911.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de lei que concede un nuevo plazo de seis meses, contados desde la promulgacion de la presente lei, para que los oficiales del Ejército i Armada i asimilados que se encontraban en retiro a la fecha de la promulgacion de la lei número 2,406, de 9 de setiembre de 1910, sobre mon-

tepió militar, se presenten sometiéndose al descuento ordenado por el artículo 3.º de dicha lei.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 184, de fecha 7 de setiembre del año en curso.

Devuelvo los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—ADOLFO ARMANET.—
Néstor Sánchez, Secretario.

Vd) «Santiago, 9 de setiembre de 1911.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho el Honorable Senado, el proyecto de lei por el cual se crea una plaza transitoria en el Ejército, cada vez que no puede llenarse la vacante del empleo inmediatamente superior por no tener el oficial a quien correspondiera ocuparla el tiempo de servicio exigido por la lei.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 185, de fecha 7 del actual.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—ADOLFO ARMANET.—
Néstor Sánchez, Secretario.

e) «Santiago, 9 de setiembre de 1911.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho el Honorable Senado, el proyecto de lei que autoriza la inversion de dos millones doce mil quinientos trece pesos sesenta centavos, con el objeto de atender a la provision de vestuario i equipo a la primera division.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 188, de fecha 1.º del actual.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—ADOLFO ARMANET.—
Néstor Sánchez, Secretario.

f) «Santiago, 9 de setiembre de 1911.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho el Honorable Senado, el proyecto de lei por el cual se conceden diversos suplementos al presupuesto del Ministerio de Guerra.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 183, de fecha 7 del actual.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—ADOLFO ARMANET.—
Néstor Sánchez, Secretario.

g) «Santiago, 9 de setiembre de 1911.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de lei por el

cual se conceden diversos suplementos a presupuesto del Ministerio de Marina.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 182, de fecha 7 del actual.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—ADOLFO ARMANET.—
Néstor Sánchez, Secretario.

h) «Santiago, 9 de setiembre de 1911.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para contratar un empréstito que produzca hasta la suma de tres millones quinientas mil libras esterlinas, a un tipo de interes que no exceda del cuatro por ciento anual i con una amortizacion acumulativa, tambien anual, de uno por ciento, destinado a adquirir los elementos que se necesitan para la defensa nacional, incluso la adquisicion de un segundo dreadnought.

Esta autorizacion durará por el término de tres años.

Dios guarde a V. E.—ADOLFO ARMANET.—
Néstor Sánchez, Secretario.

5.º Del siguiente oficio del Tribunal de Cuentas:

«Santiago, 11 de setiembre de 1911.—Por decreto número 2,358, de 28 de agosto último, expedido por el Ministerio de Justicia, se manda pagar al oficial supernumerario de ese Departamento, don José A. Camiroaga Pérez, la cantidad de noventa pesos, por haber desempeñado durante un mes i veintisiete dias el cargo de oficial segundo suplente, mientras el propietario hacia uso de feriado i licencia que se le habia concedido i se manda imputar el gasto al ítem 1,769, partida 10 del presupuesto de Justicia.

Esta Direccion, en cumplimiento a lo prescrito en el artículo 15 de la lei de 16 de setiembre de 1884, sobre formacion de presupuestos i cuenta jeneral de inversion, suspendió el curso del citado decreto i fué observado a S. E. Presidente de la República por carcer de fondos el ítem a que se manda imputar.

Por decreto del mismo Departamento número 2,395, de 5 del actual, S. E. el Presidente de la República insiste en el cumplimiento del citado decreto, apoyado en que la lei de 16 de setiembre de 1884, en su artículo 14, inciso 5.º, contemp'a el exceso, ordenando a esta Direccion el curso del decreto.

Todo lo cual tengo la honra de poner en conocimiento de la Honorable Comision de Conservadora, cumpliendo lo ordenado en el inciso 2.º artículo 15 de la misma lei.

Dios guarde a V. E. — *J. Zanartu* »

6.º De un informe de la Comision Revisora de Peticiones, acerca de la solicitud en que doña Lucrecia Jiménez Calderon pide aumento de la pension de que disfruta.

7.º De la siguiente presentacion:

«Santiago, 13 de octubre de 1911.—En conformidad al Reglamento tenemos la honra de pedir a V. E. se digne convocar al Senado a sesiones diarias desde mañana sábado, de seis a siete de la tarde, a fin de ocuparse del proyecto de lei de presupuestos de gastos de la Administracion Pública para 1912, mientras esté pendiente en el Senado la discusion de alguna calificacion electoral.—*Arturo Resa*.—Apoyamos la peticion que antecede, *Juan Luis Sanfuentes*.—*Ignacio Silva Ureta*.—*Pastor Infante*.—*Cárlos Aldunate S.*»

8.º De dos solicitudes:

La primera de los secretarios de las intendencias de las provincias comprendidas entre la de O'Higgins i la de Chiloé, en que piden el pronto despacho del proyecto que les aumentan los sueldos que perciben; i

La segunda de don Agustin Zelaya, sarjento-mayor retirado absolutamente del Ejército, en que pide abono de servicios.

Mesa Directiva

El señor **Matte** (Presidente).—Se va a proceder a la eleccion de Mesa Directiva.

Recojida la votacion, e tre quince votantes, siendo la mayoría absoluta ocho, se obtuvo el siguiente resultado:

PARA PRESIDENTE

Por el señor Matte.....	12	votos
Por el señor Urrejola.....	1	»
En blanco.....	2	»
Total.....	15	votos

PARA VICE-PRESIDENTE

Por el señor Devoto.....	12	votos
Por el señor Silva Ureta.....	1	»
En blanco.....	2	»
Total.....	15	votos

El señor **Matte** (Presidente).—Queda reelejida la Mesa actual.

Eleccion de Maule

El señor **Matte** (Presidente).—Continúa el debate pendiente sobre calificacion de la eleccion de Maule.

En sesion de 29 de agosto último, el honorable Senador por Maule, señor Besa, hizo indicacion para enviar nuevamente este asunto a Comision, i en la sesion del 30 del mismo mes, el honorable Senador por Valparaiso, señor Rivera, formuló indicacion para desechas las reclamaciones entabladas i aprobar definitivamente los poderes del señor Hübner.

En la última sesion del período ordinario quedó con la palabra el honorable señor Rivera.

Puede Su Señoría hacer uso de ella.

El señor **Rivera**.—Voi a ser mui breve, señor Presidente. En realidad, este debate no tiene, en el momento presente, objeto práctico. En las últimas sesiones del período ordinario, la discusion de la eleccion de Maule se convirtió en un debate político bastante interesante pero que no conducia propiamente a un resultado sobre la eleccion misma.

Como acaba de recordarlo el señor Presidente, se han formulado dos indicaciones que, juntamente con el informe de la Comision, pueden estimarse como tres proyectos de acuerdo, sobre los cuales habrá de pronunciarse el Senado.

He sostenido la doctrina, constantemente aceptada en esta Cámara, de que debe declararse primero la presuntividad del cargo de Senador, en caso de una eleccion cualquiera; i he sostenido en seguida que, producido un informe de Comision sobre una eleccion, la Cámara debe entrar inmediatamente a conocer de ella, de acuerdo con el artículo 6.º del reglamento especial para la calificacion de elecciones.

Esta doctrina, que aparece sentada de una manera definitiva en diversos debates que se han producido aquí sobre calificacion de elecciones, viene a ser alterada por la indicacion formulada por el honorable Senador por Maule. Su Señoría pide que este asunto vuelva a Comision. La aprobacion de esta indicacion, sin un pronunciamiento previo sobre la presuntividad del cargo de Senador por Maule, importa dejar a esta provincia sin su representacion completa en esta Cámara.

Como estos puntos han sido ya ampliamente debatidos, seria, me parece, absolutamente inoficioso insistir en ellos. De manera que me limitará a votar en contra de la indicacion del honorable Senador por Maule, dejando constancia de que, a mi juicio, presentado un in-

forme de Comision sobre calificacion de elecciones i habiendo entrado la Cámara a conocer de ella, no puede volver a Comision el asunto, sino que debe pronunciarse sobre la forma i el fondo de la eleccion.

Ya que no ha querido el Senado aceptar presuntivamente ninguno de los poderes presentados, dejando incompleta la representacion de la provincia de Maule, que cargue con la responsabilidad que resulta de la aprobacion de la indicacion del honorable señor Besa.

El señor Besa.—Hai numerosos precedentes en que consta que el Senado ha procedido muchas veces en la misma forma en que yo pido que se proceda ahora respecto de la eleccion de Maule. Si se registran los boletines del Congreso se podrian citar numerosos casos, tanto respecto del Senado, como de la Cámara de Diputados, en los cuales se ha vuelto a Comision un informe sobre calificacion de elecciones, a fin de que estudie el fondo de la cuestion.

En el caso actual, la mayoría de la Comision se ha limitado a sumar las cifras que arrojan las actas departamentales, asignando así una mayoría de no recuerdo cuántos votos a uno de los candidatos. Esto que hizo la Comision lo sabia ya el Senado, de manera que con ello no nos ha dicho nada de nuevo; se puede decir que no ha estudiado el expediente de reclamaciones. Si hubiera examinado los antecedentes, aunque hubiera sido a la lijera, sin analizar detenidamente las causas de nulidad que se hacian valer, indudablemente que el Senado tendria el deber de estudiar a su vez el fondo de la eleccion. No siendo así, no es posible creer que el Senado pueda ocuparse de estudiar el expediente de reclamaciones, que es tan voluminoso, tan lleno de incidentes de toda naturaleza que su simple lectura, que ocuparia sesiones enteras, no permitiría a los señores Senadores formarse concepto cabal del asunto.

Por eso es que en las Cortes de Justicia hai necesidad de relatores que impongan a sus miembros lo mas brevemente posible del contenido de un expediente, de fiscales a quienes pedir informes a fin de abreviar en cuanto es posible el trabajo de detalle i hacer mas fácil la labor de los jueces.

Si las Cortes no tuvieran estos auxiliares, no podrian resolver todos los asuntos que son sometidos a su resolucion, porque les faltaria materialmente el tiempo para imponerse de los antecedentes.

Las Comisiones del Senado desempeñan igual papel que los funcionarios a que acabo

de referirme. Tienen por objeto facilitar la labor del Senado estudiando los asuntos que son sometidos a su consideracion, acopiando datos i antecedentes, haciendo las investigaciones necesarias a fin de que la Cámara esté en situacion de resolver cada asunto con cabal conocimiento de todos sus detalles.

Creo que hubo un poco de terquedad de parte de algunos de los miembros de la Comision cuando no quisieron aceptar la peticion que hice para que se me permitiera estudiar el expediente durante algunos dias. Si se hubiera aceptado mi peticion, ya se habria presentado el informe sobre el fondo de la eleccion i estaríamos, por consiguiente, en situacion de resolver la cuestion en conciencia.

He querido dar estas esplicaciones para que no se crea que la indicacion que he formulado es un recurso de carácter político. No pretendo absolutamente demorar la resolucion de este asunto; al contrario, deseo que se resuelva cuanto antes, pero con conocimiento que permita formar un juicio acertado. Si el Senado acuerda volver nuevamente a Comision este asunto, tendrá la mejor voluntad i estoy seguro que tambien la tendrá el honorable señor Aldunate—para entrar a estudiar el fondo de la eleccion i presentar el informe correspondiente tan luego como nos hayamos impuesto de los antecedentes. La Comision desea estudiar el fondo de la eleccion i formarse concepto cabal para hacer justicia, con plena conciencia i conocimiento de los hechos.

El señor Aldunate.—Concurro en las ideas manifestadas por el honorable Senador por Maule. Creo que no es posible aceptar el proyecto de acuerdo, propuesto por la mayoría de la Comision, que tiende a aprobar presuntivamente la eleccion del señor Hübner, porque esta situacion presuntiva debería durar solamente hasta que la Comision informara sobre el fondo de la eleccion, i no es lógico que se deje a un Senador en esas condiciones cuando la Comision puede entrar inmediatamente a hacer ese estudio i determinar cuál es el verdadero Senador presuntivo, al mismo tiempo, cuáles son los vicios de la eleccion para que ésta se repita en las localidades efectuadas por ellos.

No se puede aceptar la indicacion del honorable Senador por Valparaiso porque, *prima facie*, esta eleccion adolece de numerosas irregularidades de vicios sustanciales que influyen en el resultado de las urnas.

Durante el receso parlamentario, el Senador que habla se ha impuesto el trabajo de estudiar este expediente con el fin de estar

preparado para dar su opinion con cabal conocimiento de la cuestion en las primeras sesiones extraordinarias i no retardar mas la solucion que tanto el señor Hübner, como sus correligionarios anhelan. Debo declarar al Honorable Senado que habia pensado traer para la sesion de hoy un estudio de la eleccion que me hubiera permitido informar a la Cámara sobre la materia; pero realmente no he alcanzado a realizar este deseo. Tengo sobre la mesa un resumen de todas las reclamaciones interpuestas, que afectan a mas de cuarenta secciones del registro i respecto de cada una de ellas se denuncian cuatro, cinco, seis i mas irregularidades. Ademas, sobre cada uno de estos vicios, se presentan declaraciones de testigos por una i otra parte, de tal manera que formar un resumen de todo esto que dé base para un proyecto de acuerdo concreto en favor de uno u otro candidato, no es obra de pocos dias. No solo el que el habla sino algunos empleados de la Cámara han estado ocupados en el estudio del expediente durante veinte dias i todavia no se ha podido concluir el trabajo.

Espero que en los primeros dias de la semana próxima, pueda la Comision presentar su informe sobre esta materia, si es aprobada, como lo espero, la indicacion del honorable señor Besa.

El señor **Walker Martínez**.—Como acostumbro dar una explicacion al Senado sobre mi actitud cuando no puedo votar respecto de algun asunto, voy a decir dos palabras en el presente caso, tanto mas cuanto que se han recordado aquí las palabras que pronuncié cuando se trató por primera vez esta cuestion.

Sostuve i sostengo que no es posible que una provincia quede sin representacion en el Senado, siendo que en la lucha electoral ha debido necesariamente triunfar alguno de los candidatos o se supone que ha triunfado en virtud de los datos que hai sobre la Mesa, sin perjuicio de que la resolucion presuntiva se rectifique despues, si hai motivo para ello.

De ahí que, cuando llegaron al Senado las actas departamentales de la eleccion de Maule i antes que vencieran los plazos que la lei fija para entablar reclamaciones de nulidad, sostuve que debia declararse Senador presuntivo al candidato que, segun esas actas, habia obtenido mayoría de votos en la eleccion.

Pero este asunto fué enviado a Comision, a indicacion del que habla, a fin de que resolviera una cuestion constitucional que se habia suscitado. Trascurridos algunos dias, se presentaron dos informes, uno de mayoría i otro de minoría. Recuerdo que el de mayoría, que

estaba suscrito por el honorable Senador de Valparaiso, sostenia una opinion contraria a la mia: decia que debia estudiarse en la Comision el fondo de la eleccion. Producida la votacion, no hubo mas votos favorables a la idea que yo sostenia que los de los honorables señores Castillon i Figueroa; el resto de la Cámara opinó que el asunto debia ir a Comision como lo pedian los honorables señores Rivera, Aldunate i Cifuentes. Pues bien, fué a Comision el asunto, i pasaron ocho o diez meses sin que ésa se pronunciara sobre el fondo de la eleccion.

El señor **Aldunate**.—La Comision no se constituyó

El señor **Walker Martínez**.—Pero hai un informe de mayoría. Despues de transcurridos diez meses sin que la Comision se pronunciase sobre el fondo de la eleccion i cuando ya habian vencidos los plazos para entablar reclamaciones de nulidad, la mayoría de la Comision, con la firma del señor Rivera, presenta un informe en que recomienda que se pronuncie sobre quién es el Senador presuntivo.

Me parece que este procedimiento, que se establece en nuestros hábitos electorales, es realmente funesto.

Por mala que haya sido la eleccion, en algun departamento, en alguna subdelegacion, en alguna mesa siquiera, habrá predominado mayoría de votos en favor de alguno de los candidatos.

Pero la Comision, despues de diez meses nos dice: hemos sumado los votos que arrojan las actas departamentales, i el resultado es el siguiente; los vicios de la eleccion no los toma en cuenta para nada.

En estas condiciones, yo no puedo votar en ningun sentido, no puedo votar la indicacion del honorable Senador por Valparaiso ni tampoco la del honorable Senador por Maule. Prefiero abstenerme, porque veo incorrecciones de una i otra parte. Es éste un verdadero laberinto.

El señor **Rivera**.—Las palabras que acaba de pronunciar el honorable Senador por Santiago me obligan a decir algunas para rectificar a Su Señoría en la parte que se refiere directamente a mí.

Ha dicho Su Señoría que el que habla ha suscrito un informe de Comision en que se recomienda al Senado que proceda a estudiar el fondo de la eleccion.

Será necesario recordar por quinta o décima vez lo ocurrido con motivo de la eleccion de Maule.

El señor **Walker Martínez** —Permita-me el honorable Senador.

He encontrado el informe a que me acabo de referir. Dice así:

«En ausencia de una Comisión Permanente de Elecciones, que existe en el Reglamento de la Cámara de Diputados, pero nó en la de Senadores, la Comisión a que se refiere el artículo 8.º del Reglamento debería ser designada por el Senado con las amplias atribuciones que a ellas corresponden, esto es, de pronunciarse sobre la forma i el fondo de la elección, practicar i rectificar escrutinios, declarar cuál es el Senador presuntivo, si le pareciere conducente, i para decirlo en una frase, a fin de abarcar la totalidad o parte de los actos electorales de la provincia de Maule en la elección de 4 de diciembre último».

El señor **Rivera**.—La letra que acaba de hacer el honorable Senador me ahorra algunas observaciones que tenía que hacer.

Dijo Su Señoría que el habla había suscrito un informe en que se pedía al Senado que entrara a estudiar el fondo de la elección.

Como ve la Cámara el honorable Senador no recuerda bien cómo ocurrieron los hechos.

La cuestión se produjo de la manera siguiente:

Traído el asunto a la Cámara, el honorable Senador por Tarapacá, señor del Río, opinó en el sentido de que debía nombrarse una Comisión que procediera a conocer el fondo de la elección; el honorable Senador por Santiago, señor Reyes, opinó que este asunto debía resolverse por medio de una lei especial; el honorable señor Walker Martínez dijo: esta es una cuestión muy grave; yo no concibo cómo puede resolverse por medio de una lei la calificación de una elección; i concluyó Su Señoría formulando una indicación previa, que fué aprobada por unanimidad para que se pasaran los antecedentes a la Comisión de Lejislación i Justicia a fin de que indicara el procedimiento que debía adoptarse en este caso.

La Comisión cumplió en el mas breve plazo posible con el encargo que le encomendaba la Cámara. ¿I qué dijo? No aceptó ni la opinión del honorable señor del Río, ni la del honorable señor Reyes, sino que opinó que debía nombrarse una Comisión para que informara sobre la totalidad o parte del acto electoral.

Producido este informe i aprobado por unanimidad por la Cámara, se nombró la Comi-

sión. Figuré en ella, renuncié el cargo, i mas tarde, a fines de julio, volví a ser nombrado miembro de ella. Inmediatamente, en cumplimiento del deber que ese nombramiento me imponía, me dediqué a estudiar el espediente.

Entónces, de acuerdo con el informe de la Comisión de Lejislación i Justicia i dentro de la facultad que la Cámara, al aprobar el informe, le había reconocido a la Comisión de abarcar la totalidad o parte del acto electoral, la mayoría de ella creyó que no era posible mantener incompleta por mas tiempo la representación de la provincia de Maule e informó en el sentido de que debía declararse Senador presuntivo por esa provincia al señor Hübner.

De manera que, como se ve, hai varias circunstancias que tomar en consideración; de las cuales unas se relacionan especialmente con el que habla i otras con la cuestión misma. La contradicción que el señor Senador por Santiago cree ver entre la opinión de la Comisión de Constitución, Lejislación i Justicia i la opinión que dió el Senador que habla, como miembro de la Comisión Especial de Elecciones, no existe, pues esta Comisión especial estuvo perfectamente de acuerdo con las conclusiones del informe de la Comisión de Constitución, Lejislación i Justicia.

El que habla cumplió con su deber, como lo ha recordado el señor Senador por Maule. Lo primero que hizo fué tomar los espedientes; estudiarlos i declarar en seguida que estaba en situación de informar sobre el fondo de la elección. La mayoría de la Comisión especial creyó que no era posible mantener por mas tiempo sin su representación completa a la provincia de Maule i que la Cámara, sin perjuicio de estudiar el fondo de la elección, debía declarar cuál era el Senador presuntivo.

Esta es la situación que debemos contemplar. No hai contradicción, pues, entre el informe de la Comisión de Constitución i el de la mayoría de la Comisión especial, ni mucho ménos ha habido falta de actividad por parte del que habla en el cumplimiento de la misión que la Cámara le encomendó.

El señor **Walker Martínez**.—No es mi propósito establecer contradicciones de nadie sino solamente aclarar la situación en que nos encontramos; por eso recordaba los antecedentes de este negocio, no por molestar al honorable Senador por Valparaiso, sino para explicar los motivos de mi propia actitud i la opinión que me he formado de este asunto.

La situación que hoy nos presenta, la cuestión que debemos resolver como jueces,

es difícil; la Comisión que informó sobre el punto constitucional, termina con las palabras que acabó de leer i que son muy esplicitas:

«En ausencia de una Comisión permanente de elecciones que existe en el Reglamento de la Cámara de Diputados, pero no en el de la de Senadores, la Comisión a que se refiere el artículo 8 del Reglamento debería ser designada por el Senado, con las amplias atribuciones que a ellas corresponden, esto es, de pronunciarse sobre la forma i el fondo de la elección, practicar i rectificar escrutinios declarar cuál es el Senador presuntivo, si le pareciere conducente, i, para decirlo en una frase, a fin de abarcar la totalidad o parte de los actos electorales de la provincia de Maule en la elección de 4 de diciembre último.»

Toca la casualidad de que en esta nueva Comisión figure también el honorable señor Rivera. ¿No era natural, entonces, que se hubiera estudiado esta elección i se nos hubiera dicho cuál de los poderes debe aceptarse i cuál rechazarse?

Se dice que para abreviar tiempo se propone la aceptación presuntiva de uno de los candidatos: sin embargo, no parece que hubiera tanta urgencia en resolver este asunto, puesto que hemos visto que durante semanas enteras se ha discutido en esta sala la política personal de algunos jefes de partidos, con motivo de la calificación de los poderes, sin hacer la menor referencia a la elección de Maule. Mientras se encarecía el apremio que había de que esa provincia tuviera su representación completa en el Senado, la discusión se prolongaba sobre asuntos completamente diversos, sin que se pronunciara siquiera la palabra Maule. Mas de una vez estuve a punto de preguntar a la Mesa qué asunto estaba en discusión, porque oía hablar de todo, ménos de la elección de Maule.

El señor del Río, que presencié la elección, ha declarado aquí que hubo falsificaciones escandalosas en el departamento de Itata. ¿Por qué en este último debate Su Señoría no pidió que se declarasen nulas estas elecciones viciadas, i que se mandasen los antecedentes a la justicia ordinaria para castigar a los culpables de estas falsificaciones?

En vez de eso, que sería lo lógico, se nos pide que aprobemos presuntivamente uno de los poderes. Este es un trámite necesario en

los primeros momentos, ántes de que se venzan los plazos para las reclamaciones; pero cuando todos los términos legales han transcurrido, la Cámara está en el deber de estudiar el fondo de la elección i declarar cuál es el Senador definitivo.

Cualesquiera que sean los vicios de que adolezca la elección, es evidente que alguno de los candidatos ha obtenido mayor número de votos que el otro; i aunque hubiera que eliminar como ilegales muchas mesas, aunque no hubiera mas que una sola mesa válida, debería proclamarse Senador al candidato que haya triunfado en ella.

Pensando de esta manera, i viendo que no hai por ahora interés serio en resolver esta cuestión, me abstendré de votar.

El señor **Matte** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Va a votarse la indicación del honorable Senador de Maule para que el asunto vuelva a Comisión.

El señor **Rivera**.—Pido votación nominal.

El señor **Matte** (Presidente).—Así se hará.

El señor **Besa**.—Ruego al señor Secretario que se sirva leer mi indicación, porque no la recuerdo con exactitud.

El señor **Secretario**.—La indicación es «que los antecedentes de la elección de Maule pasen nuevamente a Comisión, para que ésta se pronuncie sobre el fondo de la elección».

Votada nominalmente esta indicación fue aprobada por doce votos i cinco abstenciones.

Volaron por la afirmativa los señores Aldunate, Besa, Cifuentes, Devoto, Eyzaguirre, Fábres, Infante, Lazzano, Silva Ureta Tocornal, Urrejola i Matte (Presidente).

Se abstuvieron de votar los señores Charme, Rivera, Valdés i Aides, Vergara i Walker Martínez.

El señor **Matte** (Presidente).—Aprobada la indicación. En consecuencia, queda implícitamente desechada la del honorable Senador de Valparaíso.

Como no hai otro asunto de que tratar, si le parece al Senado, se levantará la sesión.

Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

RAFAEL EGAÑA,
Jefe de la Redacción.